



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Medellín, veinticuatro (24) de septiembre del año dos mil veinte (2020)

Proceso	EJECUTIVO CONEXO 2009-01111-00
Demandante	MELANIA DE JEUS MEJIA DE VELASQUEZ
Demandado	COLPENSIONES
Radicado	No. 05 001 31 05 016 2016 00687 00

En el proceso de la referencia, se procede a estudiar las pruebas solicitadas por las partes.

• **POR LA PARTE EJECUTANTE:**

Téngase como prueba los documentos aportados con la demanda dentro del expediente, en los términos del artículo 244 y siguientes del C. G. P.

• **POR LA PARTE EJECUTADA:**

PRIMERO: Téngase como prueba las documentales allegadas con la contestación.

Fijese como fecha para que tenga lugar **AUDIENCIA PÚBLICA** para resolver excepciones de manera **ORAL y VIRTUAL**, el día **LUNES, CINCO (05) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (2020)**, a las **NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 a.m.)**.

Notifíquese a las partes por Estados,


EDISON ALBERTO PEDREROS BUITRAGO
JUEZ

-2-

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN CERTICA: El auto anterior fue notificado en Estados No. <u>087</u>, fijados en la Secretaría del Despacho hoy <u>25</u> de Septiembre de 2020 A las 8:00 a.m. la secretaria _____ DIANA PATRICIA GUZMAN AVENDAÑO
--